



BANDO DE ALCALDIA

Los tradicionales encierros de toros de la Villa de Cuéllar se celebrarán los días 28, 29, 30 y 31 de agosto, 1 de septiembre y 1 de octubre de 2022. Por motivos de seguridad y con el objetivo de mantener la integridad y pureza del encierro debe cumplirse la legislación respectiva: la Ordenanza de los Encierros de Cuéllar, publicada el 22 de julio de 2013, y el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León.

En especial en este año se vigilará el cumplimiento de las siguientes normas:

- Artículo 5 de la Ordenanza. *Queda totalmente prohibido acompañar a la manada durante el recorrido campestre de los Encierros a todas las personas, a pie o a caballo, que no estén autorizadas.*
- Artículo 6.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León. *En la zona de recorrido y expansión, la presencia de vehículos a motor quedará totalmente prohibida, salvo aquellos específicamente autorizados para el buen desarrollo del espectáculo.*

Estas infracciones están consideradas como graves y pueden conllevar sanción económica.

Los caballistas autorizados que acudan al Encierro deberán cumplir tanto las órdenes del Director de Campo, o sus colaboradores, como de los miembros de la Organización. Especialmente se recuerda que *La autorización de acompañamiento de las reses no incluye acudir a la zona de pinar de los corrales del río Cega, exceptuando los autorizados por el Ayuntamiento que obligatoriamente deberán ir identificados.*

En el recorrido urbano deberán respetarse las indicaciones del Director de Lidia o sus colaboradores (pastores), para impedir accidentes o disminuir sus consecuencias.

ESPECIALMENTE SE RECUERDA QUE:

1. El Ayuntamiento no puede garantizar la seguridad de las personas que se sitúen en las inmediaciones del paso de la manada: están asumiendo un riesgo voluntario para su seguridad personal.
2. En la zona de los corrales del río Cega, el riesgo al paso de las reses es extremo.
3. En la zona del Embudo las talanqueras no son aptas para presenciar el encierro, no hay seguridad para las personas, su exclusivo cometido es dirigir a las reses hacia el recorrido urbano. Queda prohibida el uso de estas talanqueras para presenciar el encierro o como lugar de refugio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar 24 de agosto de 2022.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Fraile de Benito

